

ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE (ART. 105.BIS DE LA LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN)

D/D^a , con DNI n^o ,	en
nombre propio/ en representación de	
con CIF n° y domicilio a efectos de notificaciones en	
(C.P. n°) provincia de, n°, de, por medio del presente escrito y cuanto promotor de los actos	
DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:	
1Que en el inmueble situado en	
de, con referencia catastral	
va a realizar actos de uso del suelo consistentes en	
, cuyo detalle y valoración se indican en proyecto/memoria descriptiva que se acompaña.	
2 Que los referidos actos están sometidos al régimen de declaración responsable de acuerdo con dispuesto en el artículo 105.bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.	lo
3 Que los referidos actos cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, estando el titul solicitante en posesión de la documentación técnica exigible que así lo acredita.	lar
4 Que en la ejecución de los referidos actos se compromete a mantener el cumplimiento de las condicion establecidas en la normativa aplicable.	ıes
5 Que ha procedido a efectuar en el Ayuntamiento la preceptiva liquidación del Impuesto sob Construcciones, Instalaciones y Obras, estando en posesión del justificante de pago de dicho tributo.	re
Documentación que se adjunta:	
 - Proyecto/ Memoria descriptiva de las obras a realizar. - Copia del justificante de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. - Otros documentos: 	
	•
Cuéllar,	
Fdo:	

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR (SEGOVIA)



OBSERVACIONES

<u>1^a) ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 105.bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).</u> Están sometidos al régimen de declaración responsable, sin perjuicio de las demás intervenciones que procedan, los siguientes actos:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tenga entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

2ª) RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 105.ter Ley 5/1999)

- 1. La declaración responsable es el documento mediante el cual su promotor manifiesta, bajo su exclusiva responsabilidad, que los actos a los que se refiere cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita, y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tipo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.
- 2. La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.
- 3. La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

3^a) PROCEDIMIENTO Y EFECTOS (artículo 105.quáter Ley 5/1999)

- 1. Para legitimar la ejecución de los actos citados en el artículo 105 bis, el promotor presentará la declaración responsable en el Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible; en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto.
 - b) Copia de las autorizaciones de otras Administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.
- 2. La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:
 - a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y el planeamiento urbanístico.
 - El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.
- 3. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.
- 4. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Del mismo modo se establecerá el régimen de prórrogas y los supuestos de interrupción de plazos. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- 5. Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.